



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**"2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE ALREDEDOR DEL HOSPITAL GENERAL" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"Primero. Aceptar el informe formulado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Amparo Agulló Sánchez, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Remedios Martínez Munera, de fecha 21 de diciembre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo. Excluir de la clasificación a la mercantil S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO), autora de la proposición número 8, por considerar el servicio técnico competente del órgano gestor que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada, tal y como se detalla en la parte expositiva.*

*Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>TOTAL</b>
1	Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.	95,00
2	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	91,94

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>TOTAL</b>
3	CHM Obras e Infraestructuras, S.A.	84,79
4	Novum Productos Integrales, S.L.	81,99
5	Excavaciones Geos, S.L.	75,10
6	José Savall Ronda, S.A.	70,98
7	Construcciones Porticada, S.L.	70,25
8	Inelsa Ingeniería Infraestructuras, S.L.	70,23
9	Sigma Infraestructuras, S.L.	70,20
10	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	60,53
11	Trabajos y Obras Urbanas e Industriales, S.L.	48,57
12	Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.	32,94
13	Aceinsa Levante, S.A.	01,82

**Cuarto.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **6.300 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Quinto.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Sexto.** *Notificar los presentes acuerdos al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y a la mercantil clasificada en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obran en el expediente un informe emitido por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Amparo Agulló Sánchez de fecha 12 de febrero de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 20 de febrero de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.**, con C.I.F. N<sup>o</sup> B53213518.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la

Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Amparo Agulló Sánchez, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Remedios Martínez Munera, de fecha 21 de diciembre de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Itinerario peatonal accesible alrededor del Hospital General", a favor de la mercantil **Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.**, con C.I.F. N<sup>o</sup> B53213518, por la cantidad de ciento veintiséis mil euros (126.000,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintiséis mil cuatrocientos sesenta euros (26.460,00 €), que hacen un total de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa. Las mejoras ofertadas, según consta en su proposición económica, son las siguientes:

- Reducción de plazo de ejecución en 30 DÍAS NATURALES, plazo de ejecución de 60 días naturales (adjunta programa de trabajo).

- Compromiso de asumir a nuestra costa la realización de diversos rebajes de acera en paso de peatones, con las unidades de obra y a precios de proyecto.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.-** Disponer un gasto por importe de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 51-1532-61907 número de operación 220180029781 del Presupuesto Municipal vigente.

**Quinto.-** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

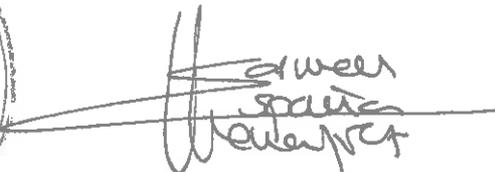
La Vicealcaldesa



María de los Ángeles Goitia Quintana



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez